



ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN SALUD

Política Ética Anticorrupción y Prevención de Lavado de Activos

Introducción.....	2
Prohibiciones Específicas.....	2
Responsabilidad.....	2
Procedimientos de Control.....	3
Relaciones con Terceros.....	3
Capacitación y Concientización.....	3
Prohibición de Pagos de Facilitación y Recepción de Regalos.....	4
Consecuencias.....	4
Revisión y Autorización.....	4

Julio 2024

Introducción

En **EMCASA**, estamos comprometidos con la ética, la transparencia y el cumplimiento de la legislación vigente en México. Nuestra Política Anticorrupción y Prevención de Lavado de Activos se basa principalmente en el cumplimiento de la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*. Aunque **EMCASA** no es un ente público y no está sujeta a las normativas específicas para servidores públicos, como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas* y la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, estas leyes son relevantes para nuestra operación cuando interactuamos con hospitales públicos o establecemos convenios con instituciones gubernamentales. Por ello, es esencial que estemos familiarizados con estas normativas, garantizando un comportamiento ético en todas nuestras relaciones comerciales, tanto en el sector público como privado.

Prohibiciones Específicas

1. **Sobornos y pagos de facilitación:** Queda terminantemente prohibido ofrecer, prometer, autorizar o dar cualquier forma de soborno o pago de facilitación a funcionarios públicos o privados, con el objetivo de influir en decisiones, obtener ventajas indebidas o retener negocios. **EMCASA** prohíbe explícitamente cualquier pago de facilitación, definido como un pago destinado a acelerar trámites o decisiones administrativas a cambio de un beneficio indebido.
2. **Lavado de activos:** La empresa prohíbe estrictamente cualquier acción relacionada con el lavado de activos, es decir, el proceso de ocultar el origen de dinero obtenido ilegalmente. Todos los evaluadores y miembros del Consejo Directivo deben cumplir con las regulaciones de prevención de lavado de dinero establecidas por la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Responsabilidad

En **EMCASA**, la responsabilidad del cumplimiento de esta política recae sobre los miembros del **Consejo Directivo** y los **evaluadores**. Específicamente, los miembros del **Consejo Directivo** son responsables del cumplimiento general de la política, mientras que los **Evaluadores Líderes** asumirán la responsabilidad operativa durante las evaluaciones. Todos los **evaluadores** y **colaboradores** deben comprometerse a seguir las directrices aquí descritas para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de prevención del lavado de dinero.

Procedimientos de Control

1. **Entrega y recepción de regalos:** La empresa prohíbe la entrega y recepción de regalos, donaciones o cualquier otro tipo de beneficio material que pueda interpretarse como intento de influir indebidamente en las relaciones comerciales.
2. **Denuncia de actos ilícitos:** La empresa dispone de un mecanismo confidencial para la denuncia de actos de corrupción, lavado de activos, fraude o cualquier falta ética. Las denuncias pueden realizarse de manera anónima y serán investigadas con la máxima discreción.
3. **Proceso de debida diligencia:** Antes de establecer relaciones comerciales con terceros, la empresa realiza un proceso de debida diligencia que incluye la verificación de antecedentes financieros y legales para prevenir cualquier asociación con individuos o empresas involucradas en actos ilícitos.
4. **Conservación de Documentación:** En cumplimiento con la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*, **EMCASA** conservará toda la documentación relacionada con sus transacciones comerciales, procesos de debida diligencia y cualquier información relevante por un período mínimo de 5 años.
5. **Registro de Operaciones Inusuales:** EMCASA llevará un registro detallado de cualquier operación que se considere inusual o sospechosa, con el fin de monitorear y reportar posibles riesgos a las autoridades competentes, en cumplimiento con la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*.
6. **Obligación de Reporte a la UIF:** Si se detectan transacciones o actividades que cumplan con los criterios de riesgo establecidos en la *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*, **EMCASA** notificará de manera oportuna a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Relaciones con Terceros

EMCASA se compromete a realizar auditorías periódicas y verificaciones a sus proveedores, clientes y socios comerciales para asegurar que estos cumplan con las normativas anticorrupción y de prevención de lavado de dinero, conforme a las leyes mexicanas. Todas las partes con las que **EMCASA** interactúa deben cumplir con estas normativas y cualquier falta de cumplimiento resultará en la terminación de la relación comercial.

Capacitación y Concientización

EMCASA capacita a todos sus evaluadores y socios en cuestiones de ética, anticorrupción y prevención de lavado de activos de manera anual, asegurando que el personal esté plenamente informado de las leyes y regulaciones aplicables.

Prohibición de Pagos de Facilitación y Recepción de Regalos

En **EMCASA**, se prohíbe de manera explícita cualquier **pago de facilitación**, definido como un pago destinado a acelerar trámites o decisiones administrativas a cambio de un beneficio indebido. Este principio es uno de los pilares fundamentales de nuestra política de anticorrupción.

Asimismo, los evaluadores de EMCASA tienen prohibido aceptar **cualquier tipo de regalo, pago, compensación o beneficio** de parte de los hospitales u otras entidades que estén siendo evaluadas, cuando estos tengan el objetivo de influir en el resultado de la evaluación o modificar la calificación otorgada. **Pequeños obsequios de cortesía** (como artículos promocionales de bajo valor económico, por ejemplo, bolígrafos, calendarios u otros artículos de carácter institucional) podrán ser aceptados únicamente cuando no comprometan la imparcialidad del evaluador. En caso de recibir ofertas de regalos de mayor valor o que puedan interpretarse como una influencia indebida, estas deberán ser rechazadas y notificadas de inmediato a **EMCASA**.

La **integridad y objetividad** de nuestros procesos de evaluación son esenciales. Cualquier intento de alterar estos principios a través de pagos, regalos o compensaciones resultará en severas consecuencias, incluyendo la **expulsión del evaluador**, la terminación inmediata del contrato (de ser el caso durante una evaluación) y, de ser necesario, el inicio de procedimientos legales.

Consecuencias

El incumplimiento de esta política por parte de cualquier evaluador, ejecutivo o asociado será motivo de acciones internas, que pueden incluir desde advertencias hasta la terminación del contrato o expulsión según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.